

**UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN  
RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO  
UBPD**

**RESOLUCIÓN No. 280**

( 12 de marzo 2025 )

*“Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones”*

**EL SECRETARIO GENERAL DE UNIDAD ESPECIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 del Decreto 1393 de 2018 y el numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. 513 de 2024 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante el artículo transitorio 3 del Acto Legislativo 01 de 2017, *“Por medio del cual se crea un título de disposiciones transitorias de la Constitución para la terminación del conflicto armado y la construcción de una paz estable y duradera y se dictan otras disposiciones”*, se crea la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD), como un ente del orden nacional, de carácter humanitario y extrajudicial, organizada a través del Decreto Ley 589 de 2017 como una entidad del Sector Justicia, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, patrimonio independiente y un régimen especial en materia de administración de personal.

Que el citado Decreto Ley 589 de 2017, establece en el artículo 2 como objeto de la UBPD el de *“dirigir, coordinar, y contribuir a la implementación de las acciones humanitarias de búsqueda y localización de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado que se encuentren con vida, y en los casos de fallecimiento, cuando sea posible, la recuperación, identificación y entrega digna de cuerpos esqueletizados (...) garantizando un enfoque territorial, diferencial y de género.”*

Que el fenómeno de la desaparición ha tenido lugar, principalmente en los territorios rurales y que las personas que buscan son diversas, ejercen diferentes roles en la sociedad y además son multiculturales; características que implican, que el acercamiento de ellos con la UBPD se realice desde su territorio.

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 dispone que *“(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.”*

Que en el mismo sentido, el artículo 18 del Decreto 1393 del 2018 *“Por el cual se establece la estructura interna de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado (UBPD) y se determinan las funciones de sus dependencias”*, señala que *“la Unidad contará con grupos internos o Equipos Territoriales adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial, los cuales operarán en los lugares que determine la Dirección General conforme a criterios de demanda y oferta que se generen en desarrollo de la misión y de los planes de búsqueda de la UBPD. Los grupos internos o equipos territoriales se distribuirán en el territorio de manera flexible de acuerdo con las funciones y necesidades del servicio”*.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante la Resolución No. 648 de 2024, modificada por las Resoluciones Nos. 736 y 1018 de 2024, se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones"

Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial, como una estrategia para fortalecer la gestión misional y administrativa en el territorio.

Que posteriormente, con el fin de continuar fortaleciendo las capacidades técnicas y el despliegue territorial de la entidad, así como las diferentes estrategias de búsqueda creadas, se expidió la Resolución No. 250 de 2025, que modifica la distribución de los cargos de la planta de personal de la UBPD establecida en la Resolución No. 978 de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 1393 de 2018, a la Subdirección General Técnica y Territorial de la UBPD, le corresponde entre otras funciones, las de "4. *Dirigir la implementación del Plan Nacional y los Planes Regionales de Búsqueda bajo las directrices de la Dirección General*" y "9. *Dirigir y coordinar la gestión y operación de los equipos territoriales de la UBPD*".

Que realizado el análisis del actual despliegue territorial y teniendo en cuenta la nueva distribución de los cargos de la planta de personal, la Subdirección General Técnica y Territorial evidenció la necesidad de reorganizar la estructura de trabajo en las regionales occidente y suroccidente y la conformación de algunos grupos internos de trabajo existentes, con el fin de fortalecer la estructura de trabajo territorial y los esfuerzos de búsqueda humanitaria en algunas regiones del país, así como consolidar el relacionamiento interinstitucional.

Que la Subdirección General Técnica y Territorial en el documento denominado: "Reorganización y Fortalecimiento de la Estructura de Trabajo Territorial de la UBPD", señala que la UBPD «desde su creación ha buscado hacer presencia territorial tomando tres criterios fundamentales: (i). Funciones de los equipos territoriales basados en la premisa que "deben responder a las orientaciones y/o directrices tanto de la Dirección General como de la Subdirección General Técnica y Territorial"; (ii). La demanda que "refiere a las solicitudes manifiestas de familias, de organizaciones, así como de organismos internacionales y autoridades, para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas", y; (iii). La oferta que "se refiere al análisis que hace la UBPD de los escenarios de búsqueda de personas desaparecidas desde su experticia y conocimiento". Bajo estos criterios, se crearon 17 equipos territoriales y 6 satélites en ese primer ejercicio de despliegue territorial, que se ha ido modificando parcialmente según las necesidades identificadas y los avances que exige la búsqueda humanitaria y extrajudicial en los territorios. Actualmente, se cuenta con 8 regionales, 24 equipos territoriales y 3 satélites (...).»

Que en relación a la reorganización de la Regional Suroccidente y de conformidad con la justificación técnica emitida por la Subdirección General Técnica y Territorial, esta obedece a que actualmente la sede satélite de Tumaco es la responsable de la implementación del Plan Regional de Búsqueda (PRB) Pacífico Nariñense, el cual abarca 12 municipios del suroccidente del departamento los cuales se encuentran distribuidos en cuatro (4) subregiones (Piedemonte, Telembí, Sanquianga y Pacífico Sur), en las que la magnitud de la desaparición demanda fortalecer la satélite elevándola a Grupo Interno de Trabajo, como un paso estratégico para responder a las solicitudes de las familias y personas en búsqueda.

Que en lo concerniente a la reorganización de la Regional Occidente, la Subdirección General Técnica y Territorial señala la importancia de contar con dos satélites en el Departamento de Caldas que dependan del Grupo Interno de Trabajo Regional Occidente, permitiendo con ello mantener la presencia en La Dorada dado el compromiso con las Organizaciones del territorio y a su vez contar con una nueva sede en Manizales, por cuanto en el Departamento de Caldas de acuerdo al Universo VI de personas dadas por desaparecidas, se registra un equivalente al 55,8% de personas que desaparecieron en el contexto y en razón del conflicto armado del total de la regional, sumado al número de solicitudes de búsqueda.

Que así las cosas, se considera importante reorganizar los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial existentes, así como la creación de un nuevo grupo, los cuales contarán con un/a coordinador/a que liderará el desarrollo de las funciones del equipo.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones"

Que en relación a la creación y conformación de los grupos internos de trabajo, el numeral 11 del artículo 17 del Decreto Ley 589 de 2017, señala como función del/la Director/a General la de "Crear y organizar grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de las funciones de la UBPD, de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos aprobados por la entidad", competencia que fue delegada en el/la Secretario/a General a través del literal e) del numeral 4 del artículo 3 de la Resolución No. 513 de 2024.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 1621 de 2024, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, la UBPD provisionó recursos para la vigencia 2025 para los diferentes gastos de personal, recursos que de conformidad con la certificación emitida por la Subdirección de Gestión Humana se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3725 del 2 de enero de 2025 y que permiten soportar el porcentaje de pago de la coordinación de cada uno de los grupos interno de trabajo señalados en el presente acto administrativo.

Que atendiendo las anteriores consideraciones y con el fin de fortalecer la búsqueda de personas dadas por desaparecidas y en general, dinamizar la gestión de la entidad en territorio, se requiere reorganizar la conformación de los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial existentes y crear un nuevo grupo que permita una mayor cobertura de la UBPD.

Que atendiendo lo expuesto,

#### RESUELVE

**Artículo 1. Grupos Internos de Trabajo Regional.** Crear los Grupos Internos de Trabajo Regional y, en consecuencia, adscribir los mismos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, de acuerdo a la siguiente denominación:

1. Grupo Interno de Trabajo Regional Norte.
2. Grupo Interno de Trabajo Regional Noroccidente.
3. Grupo Interno de Trabajo Regional Occidente - Satélite La Dorada y Satélite Manizales.
4. Grupo Interno de Trabajo Regional Sur.
5. Grupo Interno de Trabajo Regional Suroccidente.
6. Grupo Interno de Trabajo Regional Nororiente.
7. Grupo Interno de Trabajo Regional Oriente.
8. Grupo Interno de Trabajo Regional Centro.

**Artículo 2. Grupos Internos de Trabajo Territorial.** Crear los Grupos Internos de Trabajo Territorial y, en consecuencia, adscribir los mismos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado – UBPD, de acuerdo a la siguiente denominación:

1. Grupo Interno de Trabajo Territorial Atlántico.
2. Grupo Interno de Trabajo Territorial Sucre.
3. Grupo Interno de Trabajo Territorial Cesar.
4. Grupo Interno de Trabajo Territorial Magdalena.
5. Grupo Interno de Trabajo Territorial Antioquia.
6. Grupo Interno de Trabajo Territorial Urabá Región.
7. Grupo Interno de Trabajo Territorial Chocó.
8. Grupo Interno de Trabajo Territorial Córdoba.
9. Grupo Interno de Trabajo Territorial Caquetá.
10. Grupo Interno de Trabajo Territorial Huila.
11. Grupo Interno de Trabajo Territorial Putumayo.
12. Grupo Interno de Trabajo Territorial Valle del Cauca - Satélite Buenaventura.
13. Grupo Interno de Trabajo Territorial Cauca.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones"

14. Grupo Interno de Trabajo Territorial Nariño.
15. Grupo Interno de Trabajo Territorial Pacífico Nariñense.
16. Grupo Interno de Trabajo Territorial Santander.
17. Grupo Interno de Trabajo Territorial Norte de Santander.
18. Grupo Interno de Trabajo Territorial Magdalena Medio Región.
19. Grupo Interno de Trabajo Territorial Meta.
20. Grupo Interno de Trabajo Territorial Casanare.
21. Grupo Interno de Trabajo Territorial Guaviare.
22. Grupo Interno de Trabajo Territorial Arauca.
23. Grupo Interno de Trabajo Territorial Bogotá y Cundinamarca.
24. Grupo Interno de Trabajo Territorial Tolima.
25. Grupo Interno de Trabajo Territorial Boyacá.

**Artículo 3. Conformación Grupos Internos de Trabajo en la Región Norte.** Conformar los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Región Norte:

1. El Grupo Interno de Trabajo Regional Norte, ubicado en Barranquilla, estará integrado por CUATRO (4) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
1	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

2. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Atlántico, ubicado en Barranquilla, estará integrado por CINCO (5) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
4	Experto Técnico	04
1	Técnico de Unidad Especial	01

3. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Sucre, ubicado en Sincelejo, estará integrado por NUEVE (9) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
7	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

4. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Cesar, ubicado en Valledupar, estará integrado por SIETE (7) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
4	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

5. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Magdalena, ubicado en Santa Marta, estará integrado por SEIS (6) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
3	Experto Técnico	04

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones"

1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

**Artículo 4. Conformación Grupos Internos de Trabajo en la Región Noroccidente.** Conformar los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Región Noroccidente:

1. El Grupo Interno de Trabajo Regional Noroccidente, ubicado en Medellín, estará integrado por CUATRO (4) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
2	Experto Técnico	05
1	Analista Técnico	02
1	Técnico de Unidad Especial	01

2. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Antioquia, ubicado en Medellín, estará integrado por VENTITRÉS (23) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
17	Experto Técnico	04
1	Experto Técnico	03
2	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	02
1	Técnico de Unidad Especial	01

3. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Urabá Región, ubicado en Apartadó, estará integrado por NUEVE (9) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
6	Experto Técnico	04
2	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

4. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Chocó, ubicado en Quibdó, estará integrado por CINCO (5) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
4	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01

5. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Córdoba, ubicado en Montería, estará integrado por SIETE (7) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
5	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

**Artículo 5. Conformación Grupo Interno de Trabajo en la Región Occidente.** Conformar el siguiente Grupo Interno de Trabajo en la Región Occidente.

1. El Grupo Interno de Trabajo Regional Occidente, ubicado en Pereira, con satélites en La Dorada y Manizales, el cual estará integrado por TRECE (13) cargos distribuidos así:

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones"

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
3	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	02
1	Técnico de Unidad Especial	01

Satélite La Dorada, ubicada en la Dorada o donde se requiera por necesidades del servicio.

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01

Satélite Manizales, ubicada en Manizales o donde se requiera por necesidades del servicio.

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
2	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

**Artículo 6. Conformación Grupos Internos de Trabajo en la Región Sur.** Conformar los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Región Sur:

1. El Grupo Interno de Trabajo Regional Sur, ubicado en Florencia, estará integrado por CINCO (5) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
1	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	02
2	Técnico de Unidad Especial	01

2. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Caquetá, ubicado en Florencia, estará integrado por DIEZ (10) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
6	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
2	Técnico de Unidad Especial	01

3. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Huila, ubicado en Neiva, estará integrado por SIETE (7) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
5	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

4. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Putumayo, ubicado en Mocoa, estará integrado por NUEVE (9) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
6	Experto Técnico	04

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones"

1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

**Artículo 7. Conformación Grupos Internos de Trabajo en la Región Suroccidente.** Conformar los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Región Suroccidente:

1. El Grupo Interno de Trabajo Regional Suroccidente, ubicado en Cali, estará integrado por CUATRO (4) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
1	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

2. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Valle del Cauca - Satélite Buenaventura, ubicado en Cali, estará integrado por NUEVE (9) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
4	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

Satélite Buenaventura, ubicado en Buenaventura.

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	04
1	Técnico de Unidad Especial	01

3. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Cauca, ubicado en Popayán, estará integrado por SIETE (7) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
5	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

4. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Nariño, ubicado en Pasto, estará integrado por SEIS (6) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
4	Experto Técnico	04
2	Analista Técnico	01

5. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Pacífico Nariñense, ubicado en Tumaco, estará integrado por CINCO (5) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
4	Experto Técnico	04
1	Técnico de Unidad Especial	01

**Artículo 8. Conformación Grupos Internos de Trabajo en la Región Nororiente.** Conformar los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Región Nororiente:

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones"

1. El Grupo Interno de Trabajo Regional Nororiente, ubicado en Bucaramanga, estará integrado por SEIS (6) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
2	Experto Técnico	05
2	Analista Técnico	01
2	Técnico de Unidad Especial	01

2. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Santander, ubicado en Bucaramanga, estará integrado por SIETE (7) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
5	Experto Técnico	04
1	Técnico de Unidad Especial	01

3. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Norte de Santander, ubicado en Cúcuta, estará integrado por TRECE (13) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
8	Experto Técnico	04
2	Analista Técnico	01
2	Técnico de Unidad Especial	01

4. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Magdalena Medio Región, ubicado en Barrancabermeja, estará integrado por OCHO (8) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
5	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	02
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

**Artículo 9. Conformación Grupos Internos de Trabajo en la Región Oriente.** Conformar los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Región Oriente:

1. Grupo Interno de Trabajo Regional Oriente, ubicado en Villavicencio, estará integrado por CUATRO (4) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
1	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	02
1	Técnico de Unidad Especial	01

2. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Meta, ubicado en Villavicencio, estará integrado por TRECE (13) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
8	Experto Técnico	04
2	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	02
1	Técnico de Unidad Especial	01

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones"

3. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Casanare, ubicado en Yopal, estará integrado por OCHO (8) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
6	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

4. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Guaviare, ubicado en San José del Guaviare, estará integrado por NUEVE (9) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
7	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

5. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Arauca, ubicado en Arauca, estará integrado por SEIS (6) cargos distribuidos así:

No de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
4	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	02
1	Técnico de Unidad Especial	01

**Artículo 10. Conformación Grupos Internos de Trabajo en la Región Centro.** Conformar los siguientes Grupos Internos de Trabajo en la Región Centro:

1. El Grupo Interno de Trabajo Regional Centro, ubicado en Bogotá, estará integrado por SIETE (7) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
2	Experto Técnico	5
1	Analista Técnico	1
3	Técnico de Unidad Especial	2
1	Técnico de Unidad Especial	1

2. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Bogotá y Cundinamarca, ubicado en Bogotá D.C., el cual está integrado por DOCE (12) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
2	Experto Técnico	05
8	Experto Técnico	04
2	Técnico de Unidad Especial	01

3. El Grupo Interno de Trabajo Territorial Tolima, ubicado en Ibagué, el cual está integrado por SIETE (7) cargos distribuidos así:

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
5	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

4. Grupo Interno de Trabajo Territorial Boyacá, ubicado en Tunja, el cual estará integrado por SEIS (6) cargos distribuidos así:

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones"

No. de Cargos	Denominación del Cargo	Grado del Cargo
1	Experto Técnico	05
3	Experto Técnico	04
1	Analista Técnico	01
1	Técnico de Unidad Especial	01

**Artículo 11. Funciones Grupos Internos de Trabajo Regional.** Las funciones de los Grupos Internos de Trabajo Regional serán las siguientes:

1. Planear, hacer seguimiento y control a los planes, programas, proyectos, estrategias y demás acciones humanitarias que desarrolle los Grupos Internos de Trabajo Territorial - GITTs en la región.
2. Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las metas, indicadores, productos y misiones realizadas por los GITTs asignados a la región.
3. Desarrollar e implementar acciones tendientes al posicionamiento estratégico de la UBPD en la región.
4. Desarrollar e implementar estrategias para la articulación institucional interna entre las diferentes dependencias de la UBPD.
5. Desarrollar e implementar estrategias de articulación y relacionamiento con entidades de la región, relacionadas con la búsqueda, tendientes a facilitar y agilizar el proceso de búsqueda y las misiones humanitarias que se ejecuten por los GITTs.
6. Desarrollar e implementar acciones de relacionamiento con Organizaciones de la Sociedad Civil, Plataformas, Colectivos, Grupos Étnicos, familiares organizados, con presencia permanente en la región.
7. Coordinar e implementar acciones para el adecuado relacionamiento entre los equipos de trabajo tanto de los territorios como de nivel central que interactúen en las misiones humanitarias u otras acciones conjuntas.
8. Socializar, unificar criterios y retroalimentar la línea técnica dada por las Direcciones Técnicas Misionales, así como los procedimientos (lineamientos, protocolos, guías, entre otros) vigentes en el Sistema Integrado de Gestión, para su correcta implementación y eficacia en los resultados de la búsqueda.
9. Acompañar cuando se requiera y de acuerdo con las competencias y funciones de los/as integrantes de los Grupos Internos de Trabajo Regional, las misiones humanitarias bajo las directrices de la Dirección General o la Subdirección General Técnica y Territorial.
10. Aplicar los lineamientos en materia de gestión documental y realizar su adecuada implementación en todas las actividades y funciones que sustentan la labor del Grupo Interno de Trabajo.
11. Aplicar los lineamientos y directrices en materia de reserva legal, seguridad y protección de la información.
12. Guardar en todo momento la confidencialidad de la información recolectada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014.
13. Realizar los trámites administrativos relacionados con el funcionamiento de la oficina territorial y el equipo a cargo de la misma, en coordinación con la Subdirección General Técnica y Territorial y las diferentes dependencias de la UBPD.
14. Las demás que le sean asignadas por el/la Subdirector/a General Técnico/a y Territorial.

**Artículo 12. Funciones Grupos Internos de Trabajo Territorial.** Las funciones de los Grupos Internos de Trabajo Territorial serán las siguientes:

1. Participar en la construcción e implementación de los Planes Regionales de Búsqueda conforme a los lineamientos dispuestos por la Subdirección General Técnica y Territorial.
2. Diseñar e implementar los procesos de investigación humanitaria extrajudicial para la búsqueda de las personas dadas por desaparecidas, incorporando el enfoque territorial, étnico, diferencial y de género.
3. Garantizar la participación de las víctimas y organizaciones en los procesos de búsqueda a lo largo de todas las fases del proceso.
4. Implementar los convenios, alianzas, acuerdos de voluntades y demás acuerdos interinstitucionales con los diferentes actores territoriales para el desarrollo del mandato de la UBPD a la luz de los lineamientos establecidos.
5. Articular con la coordinación regional la participación de los/as servidores/as en los escenarios de capacitación y retroalimentación necesaria para el cumplimiento de la labor misional y el adecuado ejercicio de la función pública.

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se crean, conforman y reglamentan los Grupos Internos de Trabajo Regional y Territorial adscritos a la Subdirección General Técnica y Territorial de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado - UBPD y se dictan otras disposiciones"

6. Desarrollar espacios informativos y pedagógicos sobre el mandato de la UBPD en territorio, atendiendo las orientaciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Pedagogía y la Oficina de Gestión del Conocimiento y las demás que se estimen pertinentes.
7. Implementar el Protocolo de Prevención y Protección de la UBPD.
8. Contribuir al establecimiento del universo de personas dadas por desaparecidas en el contexto y en razón del conflicto armado, a partir de la información disponible en la zona de cobertura de cada grupo interno de trabajo.
9. Implementar estrategias para el incremento en la recolección de las solicitudes de búsqueda de personas desaparecidas.
10. Contribuir al establecimiento del Registro Nacional de Fosas, Cementerios Ilegales y Sepulturas, a partir de la información disponible en la zona de cobertura de cada grupo interno de trabajo.
11. Aplicar los lineamientos en materia de gestión documental y realizar su adecuada implementación en todas las actividades y funciones que sustentan la labor del grupo interno de trabajo.
12. Aplicar los lineamientos y directrices en materia de reserva legal, seguridad y protección de la información.
13. Guardar en todo momento la confidencialidad de la información recolectada de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014.
14. Realizar los trámites administrativos relacionados con el funcionamiento de la oficina territorial y el equipo a cargo de la misma, en coordinación con la Subdirección General Técnica y Territorial y las diferentes dependencias de la UBPD.
15. Las demás que le sean asignadas por el/la Subdirector/a General Técnico/a y Territorial.

**Artículo 13.** Los/as integrantes de cada uno de los Grupos Internos de Trabajo deberán cumplir las funciones generales y específicas establecidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la UBPD. Lo anterior, sin perjuicio del apoyo permanente en el cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo Interno de Trabajo del cual forman parte.

**Artículo 14. Comunicación.** Comunicar el presente acto administrativo a todos/as los/as servidores/as de la UBPD.

**Artículo 15. Vigencia y derogatoria.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones Nos. 648, 736 y 1018 de 2024 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. el 12 de marzo de 2025.

**ERIK ALEJANDRO HERRERA YEPES**  
Secretario General de Unidad Especial

Aprobó: Paola Ximena Martínez Ballén – Subdirectora de Gestión Humana   
Carlos Hernán Marín Arias – Subdirector General Técnico y Territorial   
Revisó: Yelitza Yohanna Espinosa Campos – Analista Técnico - SGTT   
Marisol Duarte Bautista – Experto Técnico - Secretaría General   
Magda Jeannette Rodríguez Herrera – Contratista – SGH   
Elaboró: Diana Catalina Rodríguez Rojas – Experto Técnico – SGH 